

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

*Resolución de 15 de noviembre de 2023, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se acuerda someter a información pública el Proyecto de III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2023-2027.*

Por la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad se acordó, con fecha 14 de noviembre de 2023, el inicio de la tramitación del «Proyecto de III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2023-2027».

Dada la naturaleza del instrumento de planificación, considerando su incidencia y contenido, y resultando procedente darle la máxima difusión, esta Secretaría General Técnica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el apartado quinto.2 del Acuerdo de 29 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del citado Plan,

#### R E S U E L V E

Primero. Someter a información pública el «Proyecto de III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2023-2027» por el plazo de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que los organismos, entidades y personas interesadas formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del citado proyecto de plan, junto con el resto de documentación que conforma el expediente, estará disponible para su general conocimiento en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, a través del siguiente enlace:  
<https://juntadeandalucia.es/servicios/normativa/normas-elaboracion/detalle/458731.html>

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto se realizarán preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: [planinfancia.dgiaj.cisjufi@juntadeandalucia.es](mailto:planinfancia.dgiaj.cisjufi@juntadeandalucia.es), sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 2023.- El Secretario General Técnico, José Antonio Barroso Fernández.